



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIII

Sábado, 9 de julio de 1966

Núm. 155

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exac

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores BOLETIN OFICIAL dispondrán que tumbre, donde permanec

Los señores Secretarios e dad, de conservar los números damente para su encuademación, q semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.253

Exmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó declarar análoga a la de celador de la P. S. de Abastos, dada la identidad de grado y similitud de funciones, la vacante de guarda Parque del Cuerpo de Bomberos, conforme determina el artículo 58 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se concede una plaza de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para presentar instancias solicitando la plaza.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de junio de 1966. — El Alcalde-Presidente, José Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Comisaría de Aguas del Ebro

Núm. 3.252

El Ilustrísimo señor Director General de Obras Hidráulicas, por resolución de fecha 28 de mayo de 1966, y en relación con el expediente incoado por don Pedro Luna Muñoz, don Jesús Peirolón Catalán y don Segundo Miguel San, y por otro lado la Comunidad de Regantes de las acequias de "La Fuente", "Valdesajo",

"Trascastillo", "La Hoya", "Solana de la Vega", y "Serval", en solicitud de inscripción en los libros registro de aprovechamientos de Aguas Públicas de varios que utilizan del río Manubles y del manantial de la "Fuente de los Caños", con destino a producción de fuerza motriz y riegos, en términos municipales de Bijuesca y Berdejo (Zaragoza), ha resuelto lo siguiente:

"A) Ordenar las inscripciones solicitadas con sujeción a las características siguientes:

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de las acequias de "La Fuente", "Valdesajo", "Trascastillo", "La Hoya", "Solana de la Vega" y "Serval".

Corriente de donde se deriva el agua: Manantial de la "Fuente de los Caños", por la acequia de la Fuente.

Término municipal donde radica la toma: Bijuesca (Zaragoza).

Volumen utilizado en litros por segundo: Cincuenta y un litros con cincuenta centilitros.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 51'489 hectáreas.

Título en que se funda el derecho: Prescripción acreditada mediante acta de notoriedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de las Acequias de "La Fuente", "Valdesajo", "Trascastillo", "La Hoya", "Solana de la Vega" y "Serval".

Corriente de donde se deriva el agua: Río Manubles, por la acequia de "Valdesajo".

Término municipal donde radica la toma: Berdejo (Zaragoza).

Volumen utilizado en litros por segundo: Trece litros con ochenta centilitros, durante ocho horas diarias, correspondientes al continuo de cuatro litros sesenta centilitros.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 4'5768 hectáreas.

Título en que se funda el derecho: Prescripción acreditada mediante acta de notoriedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de las acequias de "La Fuente", "Valdesajo", "Trascastillo", "La Hoya", "Solana de la Vega" y "Serval".

Corriente de donde se deriva el agua: Río Manubles, por la acequia de "Trascastillo".

Término municipal donde radica la toma: Bijuesca (Zaragoza).

Volumen utilizado en litros por segundo: Doscientos sesenta y dos litros con sesenta centilitros, correspondiendo doscientos sesenta litros para una central eléctrica, y doce litros con sesenta para riego.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 12'5862 hectáreas y producción de fuerza motriz.

Título en que se funda el derecho: Prescripción acreditada mediante acta de notoriedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de las acequias de "La Fuente", "Valdesajo", "Trascastillo", "La Hoya", "Solana de la Vega" y "Serval", y don Pedro Luna Muñoz, don Jesús Peirolón Catalán y don Segundo Miguel Sanz.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Manubles, por la acequia de la "La Hoya".

Término municipal donde radica la toma: Berdejo (Zaragoza).

Volumen utilizado en litros por segundo: Caudal, de doscientos cuarenta y nueve litros con setenta y tres centilitros, correspondiendo doscientos treinta litros al aprovechamiento industrial del molino y central, y diecinueve litros con sesenta y tres centilitros, para riego.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 19'73 hectáreas y producción de fuerza motriz.

Título en que se funda el derecho: Prescripción acreditada mediante acta de notoriedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de las acequias de "La Fuente", "Valdesajo", "Trascastillo", "La Hoya", "Solana de la Vega" y "Serval".

Corriente de donde se deriva el agua: Río Manubles, por la acequia "Solana de la Vega".

Término municipal donde radica la toma: Bijuesca (Zaragoza).

Volumen utilizado en litros por segundo: Treinta y dos litros con cuarenta y dos centilitros.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 32'419 hectáreas.

Título en que se funda el derecho: Prescripción acreditada mediante acta de notoriedad.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de las Acequias de "La Fuente", "Valdesajo", "Trascastillo", "La Hoya", "Solana de la Vega" y "Serval".

Corriente de donde se deriva el agua: Río Manubles, por la acequia "Serval".

Término municipal donde radica la toma: Bijuesca (Zaragoza).

Volumen utilizado en litros por segundo: Doscientos cuarenta y siete litros con sesenta y tres centilitros correspondiendo doscientos cuarenta litros para el molino de "Los Caños" y siete litros con sesenta y tres centilitros para riego.

Objeto del aprovechamiento: Riego de 7'628 hectáreas y producción de fuerza motriz.

Título en que se funda el derecho: Prescripción acreditada mediante acta de notoriedad.

Observaciones comunes: 1.ª El caudal concedido deberá ser aumentado en el que corresponda a los regantes del término de Berdejo, una vez que estos soliciten la inscripción de su aprovechamiento.

2.ª La Administración se reserva el derecho a imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un

módulo de la toma que limite al señalado el caudal que se utilice.

3.ª No pueden variarse ninguna de las características de estos aprovechamientos, ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto de los actuales, sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa del Ministerio de Obras Públicas, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento. El caudal fijado tiene el carácter de máximo, no respondiendo del mismo la Administración sea cual fuere la causa de su disminución.

4.ª Su buena conservación y explotación están bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro, devengando este servicio las tasas reglamentarias en cada momento, por los gastos y remuneraciones inherentes, a cuenta de los usuarios que quedan asimismo obligados al pago del canon de regulación o mejora de caudal que se imponga por los embalses construidos o que se construyan en lo sucesivo, que proporcionen o suplan agua de la consumida en estos aprovechamientos, canon que será revisable en el transcurso del tiempo con aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

B) Requerir a los regantes de Berdejo (Zaragoza), que utilizan aguas derivadas del río Manubles, por la toma de la acequia de "La Hoya" para que en el plazo máximo de seis meses procedan a la inscripción del aprovechamiento, acreditando su derecho al mismo".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de junio de 1966. — El Comisario Jefe, Juan Reguart.

SECCION SEXTA

Núm. 3.254

TARAZONA

Confeccionados los padrones de derechos y tasas municipales por prestación de servicios o aprovechamientos especiales, arbitrios no fiscales y contribuciones e impuestos cedidos por el Estado y que comprenden los siguientes conceptos:

1. Desagüe de canalones y tribunas, toldos y otras instalaciones semejantes.
2. Vigilancia de establecimientos, inspección de establecimientos industriales o comerciales, escaparates, muestras, letreros, etc.

3. Entrada de carruajes en edificios, postes, palomillas y tendidos aéreos, puertas y ventanas que abren al exterior; casinos y círculos de recreo.

4. Circulación de perros por la vía pública relativos al actual año de 1966, quedan expuestos al público a efectos de reclamaciones en las oficinas de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo los interesados presentar durante dicho plazo las que estimen pertinentes.

Tarazona, 4 de julio de 1966.— El Alcalde, Luis García Hernández.

Núm. 3.255

TERRER

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terrer;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos que originen las obras de distribución de aguas y saneamiento de esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo, podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante el Excmo. señor Ministro de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Terrer, 4 de julio de 1966. — El Alcalde, T. Escolano.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se se-

hala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 3.196

ESTALLO BECERRIL (Fernando-Luis), de 57 años, soltero, profesión Industrial, hijo de Estanislao y de Pilar, procesado en sumario número 514 de 1963, sobre cheque en descubierto, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza y Audiencia Provincial en plazo de diez días para ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 1966. — El Juez de Instrucción.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.251

MADRID - NUM. 6

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de esta capital, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de don Angel Marco de Viedma, hijo de Malaquias y Josefa, que nació el día 18 de marzo de 1911, en Calatayud (Zaragoza), y tuvo su último domicilio en Madrid, donde falleció el día 27 de diciembre de 1965, sin que al paracer otorgara testamento alguno y siendo de estado soltero, dejando como parientes mas próximos en grado sus hermanos de doble vinculo doña Carmen y don Sixto Marco de Vidma, que son quienes reclaman la herencia ya que sus padres le premurieron, por lo que se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid para publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y en la de Zaragoza así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, (ilegible). El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.229

MADRID- NUM. 21

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Ilustrísimo señor don José-Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número 21 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número 55 de 1966, promovidos por don Orestes Morán García, representado por el Procurador don Bernardo Feijoo Montes, contra don Alfonso García Díez, con establecimiento en la ciudad de Zaragoza, paseo de la Independencia número 6 (Bar-Restaurante Sukro), sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Una cámara de aire acondicionado de la casa "Westinghouse", que se halla en el establecimiento del demandado antes referido.

Dicha subasta tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado que por turno corresponda de la ciudad de Zaragoza, el día 9 de agosto próximo a la 11 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 80.000 pesetas, en que la referida cámara ha sido tasada pericialmente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda. Para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el 10 por 100 del referido tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarto. Lo que es objeto de la subasta se encuentra en el establecimiento del demandado antes referido, sito en Zaragoza, y pueden ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis para que con ocho días hábiles por lo menos de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, de Zaragoza. — El Secretario, H. Bartolomé. — V.º B.º: El Juez de primera instancia, José-Enrique Carreras Gistau.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.194

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez municipal de este Juzgado, en providencia de hoy, dictada en juicio de faltas seguido con el número 105 de 1966, sobre estafa, contra Juan López Ballesteros, de 27 años de edad, hijo de Vicente y de Vicenta, escultor, natural de Navahermosa (Toledo), en ignorado paradero, ha acordado, en virtud a ser firme la sentencia, la notificación y traslado al mismo, en el "Boletín Oficial" de la provincia, de la siguiente tasación de costas:

Por derechos Registro (11.º C.), pesetas 20.

Por derechos y diligencias previas (artículo 28-1.º), 115 pesetas.

Por derechos ejecución (artículo 29), 30 pesetas.

6 por 100 tasación (10-6.º-1.º), 10 pesetas.

Indemnización, 98 pesetas.

Reintegrós (26 folios, a 3 pesetas), 78 pesetas.

Total, 351 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Juan López Ballesteros, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la anterior tasación, así como para que se constituya en prisión, al objeto de cumplir la pena de dos días de arresto que se le ha impuesto, expido la presente en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.248

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Maré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de los de esta Inmortal ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio - proceso de cognición, bajo el número 331 de 1966, a instancia de don José María Moncasi Terte, representado por el Procurador señor Faro Moreno, contra don Fernando Fornells Colls, en ignorado paradero, en reclamación de cantidad y en cuyo juicio, he acordado empla-

zar al expresado demandado, a fin de que dentro del improrrogable plazo de seis días, comparezca ante este Juzgado, y si lo verifica dentro de dicho término, se le considerarán tres días para contestar a la demanda formulada contra el mismo, entregándole las oportunas copias de demanda y documentos, al serle notificada la providencia en la que se le tenga por personado, todo ello de conformidad al artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, con el apercibimiento que determina el artículo 43 del citado decreto.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado expresado don Fernando Fornells Colls, expido el presente, en la Inmortal ciudad de Zaragoza, a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Rogelio Gallego Moré.— P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.250

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de desahucio número 183 del año 1966, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Francisco Sancho Moor, representado por el Procurador señor Peiré, contra don Fernando Fornells Colls, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

“Un frigorífico marca “Eurobell”, modelo 205 núm. 4403, nuevo. Valorado en 6.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca “Hispano Olivetti”, Studio 44, esmaltada en gris, número 880874. Valorada en 3.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2), he señalado el día 20 de julio próximo, a las diez treinta; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento

de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en calidad de depósito en la persona de doña Amelia Casaus Navarro, domiciliada en la calle Requeté Aragonés, número 9.

Dado en Zaragoza, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y seis. — El Juez, Rogelio Gállego Moré, — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.249

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal titular del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que para el pago de crédito y costas del juicio de cognición número 191 de 1965, promovidos a instancia de “Créditos Aragón”, S. A., contra don Eduardo Paris Planas, he acordado sacar a la venta, en primera pública subasta, precio de valoración, los siguientes bienes:

Una cocina a gas butano nueva, valorada en 4.000 pesetas.

Para el acto de la subasta que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado municipal núm. 4 (sito en plaza del Pilar, núm. 2), se ha señalado el día veintiuno de julio a las once horas; previniéndose que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento nacional de identidad que acredite su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del precio que sirva de tipo a esta subasta, y que los bienes reseñados se hallan en poder del demandado don Eduardo Paris Planas.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a veintidós de junio de mil

novecientos sesenta y seis.—El Juez, Ricardo Soto Prieto. — El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

Núm. 3.153

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUM. 1

Anulación de resulsitoria

Por la presente se hace constar, que queda anulada la requisitoria publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Zaragoza número 53, de fecha 7 de marzo de 1966, por medio de la cual se llamaba para que compareciese ante dicho Juzgado al condenado en la C. O. número 82 de abril de 1965, paisano Juan Andrea Yagüe, toda vez que dicho individuo se halla a disposición del mencionado Juzgado arriba indicado.

Barcelona a 28 de junio de 1966. El Comandante Jefe instructor, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.245

HERMANDAD DE LABRADORES Y GANADEROS DE ACERED

Anuncio

Por acuerdo del Cabildo Sindical, se convoca Asamblea Plenaria para el día 25 del actual, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y a las diecinueve en segunda, la que tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente

Orden del día

1.ª Discusión y aprobación, si procede, de propuesta de cese del guarda rural, mediante pago de indemnización.

2.ª Discusión y aprobación cuentas de los años 1964 y 1965.

3.ª Ruegos, preguntas y proposiciones.

Acered, 1 de julio de 1966. — El Jefe de la Hermandad, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

El precio: En la “Parte oficial”, 10 pesetas por línea o fracción; en la “Parte no oficial”, 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año .	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones